



## VISTOS:

La Carta N° 003-2024-JAMP de fecha 13 de setiembre de 2024, emitida por la servidora Jamile Alexandra Morey Poma, el Proveído N° D002661-2024-CONADIS-GG, de fecha 13 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia General; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que, “El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Esta constituido como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestario”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2021-CONADIS/SG de fecha 2 de marzo de 2021, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – RIS del CONADIS, el mismo que fue modificado con Resolución de Secretaría General N° 009-2021-CONADIS/SG de fecha 25 de marzo de 2021 y la Resolución de Gerencia General N° D000077-2024-CONADIS-GG de fecha 10 de setiembre de 2024;

Que, el RIS del CONADIS, en su artículo 39 define las licencias como “(...) la autorización otorgada a el/la servidor/a civil para ausentarse de la prestación de servicios en el CONADIS, a partir de un (01) día de jornada laboral y de manera ininterrumpida (...)”;

Que, el RIS del CONADIS, en su numeral 39.2 del artículo 39 establece que “Las licencias sin goce de remuneración se encuentran supeditadas a la necesidad del servicio y el plazo de vigencia del contrato, siendo su concesión potestad exclusiva de la institución. Deberá ser solicitada por escrito, antes del uso de la misma. El uso se efectuará una vez que haya sido autorizada, no siendo suficiente la presentación de la solicitud para su goce (...)”;

Que, de igual modo, se prevé la posibilidad que se otorguen licencias sin goce de remuneración “Por motivos personales”, concedida a el/la servidor/a civil para atender asuntos de carácter personal (viajes, negocios, trámites y otros, hasta por un plazo máximo de la vigencia del contrato);

Que, mediante el documento de vistos, la servidora Jamile Alexandra Morey Poma, quien tiene vínculo laboral con la entidad, como Especialista en Comunicaciones I en la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional del Conadis, según Contrato Administrativo de Servicios N° 039-2017-CONADIS, a plazo indeterminado, solicita licencia sin goce de





remuneraciones, por asuntos de índole personal, por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Proveído N° D002661-2024-CONADIS-GG de fecha 13 de setiembre de 2024, el Gerente General otorga la autorización respectiva y traslada la petición de la citada servidora a esta Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que, al respecto, la licencia solicitada por la servidora Jamile Alexandra Morey Poma, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, por cuanto, su vínculo laboral es de carácter indeterminado<sup>1</sup>, ello aunado a que cuenta con la autorización de la Gerencia General en su calidad de jefe inmediato; en ese sentido, resulta factible otorgar la licencia solicitada, la misma que deberá ser oficializada mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 39.3 del artículo 39 del RIS CONADIS señala que, todas las licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones, contempladas en el referido Reglamento o las que se establezcan por dispositivo legal, se formalizan mediante acto resolutivo de la Oficina de Recursos Humanos, salvo la que pudiera solicitar el Director/a I de la Oficina de Recursos Humanos, que corresponde ser aprobada por Resolución de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; y, el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2021-CONADIS-SG, modificado con la Resolución de Secretaría General N° 009-2021-CONADIS/Sg y la Resolución de Gerencia General N° D000077-2024-CONADIS-GG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneración a la servidora Jamile Alexandra Morey Poma, Especialista en Comunicaciones I en la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional del Conadis, desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo precedente y a la Gerencia General.

<sup>1</sup> En virtud a lo dispuesto por la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, vigente desde el 10 de marzo de 2021, cuyo artículo 4 dispone que: “Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada (...)”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho”



**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, (<https://www.gob.pe/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Documento firmado digitalmente**  
PAMELA IVETTE RAMIREZ VELASQUEZ  
DIRECTOR I  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Consejo Nacional para la Integración de la Persona  
con Discapacidad – CONADIS

